CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y URBANÍSTICO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA TEJEDA Y ALMIJARA.

D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ ROMERO, SECRETARIO del Consorcio Parque Natural Sierra Tejeda y Almijara.

CERTIFICO.

Que con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria del Consorcio, celebrada con fecha de hoy 27 de mayo de 2.020. Entre los puntos tratados en el Orden de la Sesión, se acordó y se voto a favor por UNANIMIDAD, entre otros el del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 Y ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y URBANÍSTICO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA TEJEDA Y ALMIJARA.

.Por los reunidos, tras debate previo, y exposición de motivos y conclusiones de todos los presentes.

En consideración de la situación actual de excepcionalidad provocada por la pandemia del COVID-19, con la premisa de la preservación de la calidad de vida, entorno social y la salud de los convecinos de todos los municipios que se aglutinan en el Consorcio.

Teniendo en consideración las características de la sociedad que comprende los municipios integrantes, donde el porcentaje mayor de población de los mismos, son personas mayores y de alto riesgo.

*Tras el oportuno debate al respecto y deliberación, El Consejo de Administración y por UNANIMIDAD de todos los miembros que componen el Consorcio, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Que ante la circunstancias excepcionales y ante la pandemia del COVID-19, los representantes de los Ayuntamiento de Árchez, Arenas, Canillas Albaida, Canillas de Aceituno, Salares y Sedella. En uso propio de la competencia municipal, se comprometen solidariamente a aplicar en sus respectivos términos municipales, lo siguiente:*

a.- No celebrar ni permitir la celebración de fiestas populares, romerías, festivales, certámenes, acampadas, campamentos de verano, o cualquier otra actividad lúdica, cultural o recreativa que suponga la concentración de personas máximas establecidas por Ley.

b.- No abrir las piscinas municipales al público durante el estado de Alarma y hasta modificación de la Ley correspondiente y en su caso con los aforos y medidas que se dispongan.

c.- No abrir al público, mientras dure el estado de Alarma, los servicios deportivos municipales como puede ser: Gimnasio, campos de futbol, polideportivos, pistas de tenis y pádel, etc. Siendo su reapertura conforme se estipule por Ley, y con las medidas que en su día se estipulen en la misma.

d.- No abrir al público con atención directa, mientras perdure el estado de pandemia, los servicios socioculturales municipales como son: bibliotecas, centros de ocio, centros culturales, centro de mayores, o cuales quiera otro centro municipal destinado a actividades lúdico-culturales que conlleven aglomeración de personas en los máximos establecidos por Ley.

e.- La suspensión de mercadillos municipales y ventas ambulantes, montaje de certamen gastronómicos o de cual quier otro tipo, durante el estado de pandemia.

SEGUNDO: *Que mediante certificación, se de traslado del presente acuerdo a todos los ayuntamientos integrantes del Consorcio para la oportuna y pronta ratificación del mismo por parte de sus consistorios. Que igualmente se de traslado del acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía."*

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos proceda y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Jorge Martín Pérez, en Canillas de Albaida a la fecha de la firma electrónica del documento.

El presidente **El Secretario**